



# Resolución Administrativa

N° 118-2018-MINAGRI-ANA- AAA X MANTARO-ALA AYACUCHO

Ayacucho, 05 de junio del 2018

## VISTO:

El Expediente administrativo con CUT N° 93970-2018, mediante el cual el presidente de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable (JASSAP) Ccochachin, Chilcaccasa y 24 de Junio, solicita la rectificación del volumen de agua poblacional consumida y del monto correspondiente a la retribución económica del año 2018, según Recibo N° 2018000755; autorizada mediante la Resolución Administrativa N° 053-2006-GRA-DRAA-INRENA-IRH/ATDRA; y

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en el numeral 3 del artículo 15°, señala que la Autoridad Nacional del Agua dicta normas y establece procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos, así mismo el artículo 91°, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y establecida por la Autoridad Nacional en función de criterios sociales ambientales y económicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA, la que regula los plazos, los mecanismos y forma en que los usuarios de agua deben pagar la retribución económica; así mismo el artículo 3°, numeral 3.1 y literal "b", dispone que los administrado podrán presentar pedidos de anulación o modificación de los recibos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles para su pago, los cuales serán resueltos por la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles y remitido a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2018.

Que, según el Informe Técnico N° 205-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA.AYACUCHO/PRH-MYVMS, de fecha 01 de junio del 2018, concluye a que se anule y rectifique el volumen y el monto el Recibo N° 2018000755; en cumplimiento al inc."b", numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA; cuya demanda de agua esta señalada en la Resolución Administrativa N° 053-2006-GRA-DRAA-INRENA-IRH/ATDRA, con la cual se le otorgó la licencia de uso de agua poblacional de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable Ccochachin, Chilcaccasa y



## Resolución Administrativa N° 118-2018-MINAGRI-ANA- AAA X MANTARO- ALA AYACUCHO

24 de Junio, de los manantiales: Troccapatacuho, Troccaccata, Mutuyniyocc, Itanayocchuaycco y Chabela chayocc I y II, por un caudal total de 2.96 lts, equivalente a una masa anual de 9334.656 m3.

De conformidad con las facultades conferidas por el inciso "r" del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI - Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, Decreto Supremo N° 017-2017-MINAGRI, la Resolución Jefatural N° 058-2017-ANA y en uso de las atribuciones conferidas al Administrador Local del Agua Ayacucho según Resolución Jefatural N° 236-2017-ANA;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Anular** el Recibo de Retribución Económica N° 2018000755, emitido a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable Ccochachin, Chilcaccasa y 24 de Junio, mediante el cual se le ha requerido el pago de S/. 448.06 Nuevos Soles por el uso del agua de un volumen anual de 93,346.56 m3., con fines poblacionales.

**ARTICULO SEGUNDO.- Disponer** la emisión de un nuevo recibo a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento de Agua Potable Ccochachin, Chilcaccasa y 24 de Junio, considerando un volumen anual de **9,334.656 m3**; tal como señala la Resolución Administrativa N° 053-2006-GRA-DRAA-INRENA-IRH/ATDRA. y el Informe Técnico N° 205-2018-ANA-AAA X MANTARO-ALA.AYACUCHO/PRH-MYVMS

**ARTICULO TERCERO.- Notifíquese** la presente resolución a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable Ccochachin, Chilcaccasa y 24 de junio, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con atención a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica de la Autoridad Nacional del Agua para que, de acuerdo a sus facultades, proceda con las acciones correspondientes y remitir copia del acto resolutivo a la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA AYACUCHO

Ing. AQUILES M. GÓMEZ MANDUJANO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.  
Archivo

CUT: 93970 - 2018